

SECRETARIA: Roldanillo V, 24 de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte demandante solicita retiro de la demanda. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 76-622-40-03-001-2022-00058-00
Referencia: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Rubén Darío Mejía
Auto: 526

Como quiera que la solicitud de retiro de la demanda elevada por la apoderada de la parte actora se atempera a las previsiones del artículo 92 del CGP, el Juzgado accederá a ella.

En virtud y mérito, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda solicitado por la parte demandante.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 25 DE MARZO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p> |
|---|

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b24958293eeca7574d1fc8d5e4422eb904fa1bc92aabe3b154da0eae2edfee75**

Documento generado en 24/03/2022 04:42:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>